



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601)3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2023

Ref.: Garantía mobiliaria – admite demanda
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-01072-00

En virtud a que los documentos allegados reúnen los requisitos del artículo 60 de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1835 de 2015, se **ADMITE** la solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria de vehículo, iniciado por **BANCO DE OCCIDENTE** contra **DOLCEY NELSON VEGA OSPINA**, por lo que se dispone:

1. Ordenar la aprehensión del vehículo relacionado en la solicitud bajo las siguientes características:

PLACA:	KEW225
CLASE:	CAMIONETA
TIPO:	WAGON
MARCA:	SUZUKI
LINEA:	VITARA 2WD MT
MODELO:	2022
COLOR:	PLATA SEDA METALICO
SERVICIO:	PARTICULAR
MOTOR:	M16A-2368693
CHASIS:	TSMYD21SXNMA1095
No. VIN:	TSMYD21SXNMA1095

Practicada dicha captura, deberá informarse de manera inmediata a este Despacho y al BANCO DE OCCIDENTE, la ubicación del rodante. Para los fines pertinentes, por secretaría librese el correspondiente oficio.

2. Acreditada la captura, se ordena la entrega del citado vehículo a favor del BANCO DE OCCIDENTE.

Se reconoce personería al bogado Eduardo García Chacón, como apoderado de la parte actora, en la forma y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 173 del 7 de noviembre de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de4c9110f2b2e43323c4fdbd7b5422ac357eb4c03b18b5ab204afa9fa63ed9ea**

Documento generado en 03/11/2023 03:44:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>